

GRUPO S. M. CINCO, S. A.**(Sociedad absorbente)****PROMOTORA E INVERSORA****PENTA, S. L.****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 30 de junio de 2001 la Junta general de accionistas de «Grupo S. M. Cinco, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), y la Junta general de accionistas de «Promotora e Inversora Penta, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), han acordado aprobar la fusión de las referidas sociedades, que se operará mediante la absorción de «Promotora e Inversora Penta, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por parte de «Grupo S. M. Cinco, Sociedad Anónima», con la consiguiente extinción y disolución, sin liquidación, de la primera con el correspondiente traspaso en bloque de la totalidad de su patrimonio social y adjudicación de todo su Activo y Pasivo a la sociedad absorbida, que lo adquiere por sucesión universal.

Asimismo, se hace constar el derecho de los accionistas, socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptadas, así como los respectivos Balances de fusión. Se informa, igualmente, a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión, en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Grupo S. M. Cinco, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), y de «Promotora e Inversora Penta, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad absorbida).—42.338.
2.ª 8-8-2001

GUIMERSONS, S. A.**(Sociedad absorbente)****SERLLEM, S. L.****(Sociedad absorbida)**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales universales de socios de las citadas compañías, celebradas el 2 de junio de 2001, acordaron, por unanimidad, su fusión, mediante la absorción por «Guimersons, Sociedad Anónima», sociedad absorbente, de «Serllem, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida) que se extinguirá con motivo de la fusión.

Asiste a los señores socios y acreedores de cada una de las sociedades el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión, y a los acreedores el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Cugat del Vallès, 3 de junio de 2001.—Los Administradores únicos.—42.354.

y 3.ª 8-8-2001

**HICKSON INVESTMENTS
ESPAÑA, S. L.****Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)****TECNOSELECT, S. L.****Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica, que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las sociedades «Hick-

son Investments España, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) y «Tecnoselect, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), válidamente celebradas el 30 de junio de 2001, han aprobado la fusión por absorción de las sociedades «Hickson Investments España, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) (sociedad absorbente) y «Tecnoselect, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) (sociedad absorbida), de conformidad con el proyecto de fusión suscrito en fecha 1 de junio de 2001, así como los Balances de fusión de fecha 31 de diciembre de 2000, extinguiéndose la personalidad jurídica de esta última y la transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente.

Los accionistas y acreedores de las sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 del mismo texto legal, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Valencia, 30 de junio de 2001.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de «Tecnoselect, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), y de «Hickson Investments España, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal).—41.901.
y 3.ª 8-8-2001

HIDROMEDIA, S. A.

Se convoca a todos los señores socios para la celebración de Junta general extraordinaria, que tendrá lugar los días 3 y 4 de septiembre, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, a las once horas, en el domicilio social, sito en calle Zurbarano número 76, 4.º, de Madrid, y según el siguiente

Orden del día

Primero.—Ofrecimiento de adquisición a los señores socios de las acciones de «Explotaciones La Calima, Sociedad Anónima», por el precio y condiciones que constan en la carta dirigida al Presidente del Consejo de Administración de fecha 10 de julio de 2001, y decisión al respecto de los señores socios.

Segundo.—Ofrecimiento de adquisición a los señores socios de las acciones de Bansabadell Inversió Desenvolupament, por el precio y condiciones que constan en la carta dirigida al Presidente del Consejo de Administración de fecha 16 de julio de 2001, y decisión al respecto de los señores socios.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

Se recuerda a los señores accionistas el derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la Junta General.

Madrid, 2 de agosto de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Santiago Gastón de Iriarte Medrano.—42.858.

**HIMOINSA, S. L.
(Sociedad absorbente)****NEWAP, S. L.
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas generales de socios de «Himoinsa, Sociedad Limitada» y «Newap, Sociedad Limitada», celebradas cada una de ellas con fecha 25 de junio de 2001 y con carácter de universales, se aprobó, por unanimidad, la fusión mediante la

absorción por «Himoinsa, Sociedad Limitada» de «Newap, Sociedad Limitada», adquiriendo la primera, por sucesión universal, el patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará disuelta y extinguida, sin apertura del período de liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión conjunto que, al igual que los documentos indicados en el artículo 238 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, estuvo a disposición de todos los socios en las correspondientes Juntas universales y de los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2000.

La presente fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades fusionadas pueden oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente que en las sociedades fusionadas no existen obligacionistas ni titulares de derechos especiales.

Madrid, 27 de julio de 2001.—Los Consejos de Administración de las sociedades interesadas en la fusión.—42.102.
y 3.ª 8-8-2001

**IBERPROGO, S. L.
(Sociedad absorbente)****INMOBILIARIA
LÓPEZ DE HOYOS, S. L.****JUSTABAR, S. L.
(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

Las Juntas generales universales de socios de «Iberprogo, Sociedad Limitada», «Inmobiliaria López de Hoyos, Sociedad Limitada» y «Justabar, Sociedad Limitada», celebradas todas ellas el 31 de julio de 2001, han aprobado, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de las segundas por la primera, así como sus respectivos Balances de fusión, todos ellos de fecha 31 de mayo de 2001.

Como consecuencia de la fusión acordada, «Inmobiliaria López de Hoyos, Sociedad Limitada», y «Justabar, Sociedad Limitada», se extinguen sin liquidación transmitiendo en bloque los elementos de su activo y de su pasivo a «Iberprogo, Sociedad Limitada» (que, haciendo uso de lo previsto en el artículo 418 del vigente Reglamento del Registro Mercantil, ha adoptado la denominación de la absorbida «Inmobiliaria López de Hoyos, Sociedad Limitada»), todo conforme al proyecto de fusión de fecha 25 de julio de 2001, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Conforme a lo dispuesto en el proyecto de fusión y a los tipos de canje aprobados, y previa redenominación en euros del capital social de «Iberprogo, Sociedad Limitada» y del valor nominal de las participaciones en que se divide, así como tras ajustar al céntimo más próximo el valor nominal de dichas participaciones a resultados de dicha redenominación, para lo cual ha sido necesario reducir el capital social en la suma de 8,47 euros, se atribuyen a los socios de «Inmobiliaria López de Hoyos, Sociedad Limitada» y de «Justabar, Sociedad Limitada», las participaciones creadas en la sociedad absorbente con ocasión de la fusión en un número proporcional a sus respectivas participaciones en las sociedades absorbidas y, para ajustar el tipo de canje, una compensación en dinero, de forma que «Iberprogo, Sociedad Limitada» ha acordado ampliar su capital social en la suma de 1.155.723 euros, mediante la creación de 192.300 participaciones sociales con un valor nominal unitario de 6,01 euros numeradas correlativamente del 70.001